



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Segovia, Antioquia, veintiocho de julio de dos mil veintitrés

Proceso	RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
Demandante	INVERSIONES LAS FLORES SAS
Demandada	ARIOLFO ASDRUBAL GONZÁLEZ TORRES
Radicado	05 736 31 89 001 2022 00111 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 165-72
Decisión	Acepta revocatoria de poder

De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la revocatoria de poder por parte del demandado al abogado Mauricio Garcés Palacio, portador de la T.P. 255.814 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:
Duvan Alberto Ramirez Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **942f91087ea425e5c99557906b8f97c8c8fcd9eac2d0d3410ba1ccb92e439b22**

Documento generado en 01/08/2023 04:23:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>